



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, EMISION DE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A."

0000001

OTORGADO POR:

PILAR INDIRA AYERVE CABRERA Y MARIA ELENA VILLAFUERTE BONIFAZ

CUANTIA: \$ 18.800,00

PM. DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO:

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de octubre del dos mil tres, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social, Emisión de Acciones Nominativas y Ordinarias, Aumento de Capital Suscrito y del Valor Nominal de Cada Acción; y, Reforma de Estatutos, las señoras Pilar Indira Ayerve Cabrera y María Elena Villafuerte Bonifaz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA"; respectivamente, conforme lo justifican con los nombramientos que adjuntan como documentos habilitantes. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste el Cambio de Denominación, Ampliación de Objeto Social, Emisión de Acciones Nominativas y Ordinarias, Aumento de Capital Suscrito y del Valor Nominal de Cada Acción; y, Reforma de

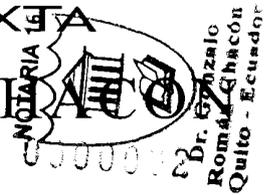
Estatutos de "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA", otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las señoras Pilar Indira Ayerve Cabrera y María Elena Villafuerte Bonifaz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA"; respectivamente, conforme lo justifican con los nombramientos que adjuntan como documentos habilitantes, quienes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas, según se desprende del acta de fecha 10 de mayo del 2.002 que también se agrega al presente. Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, casadas indistintamente, domiciliadas en esta ciudad de Quito D.M.; y, declaran su voluntad de otorgar el cambio de denominación, ampliación del objeto social, emisión de acciones nominativas y ordinarias, aumento de capital suscrito y del valor nominal de cada acción; y, reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 1.977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez se constituyó "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) que transformados al actual sistema monetario equivale a SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60,00), la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 1.977 con el Nro. 993, tomo 108. b) Mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 1.983, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Dario Espinosa se procedió a efectuar el primer aumento de capital suscrito y correspondiente reforma de estatutos de la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" en los Artículos Quinto, Sexto, Decimoséptimo literal f); y, Vigésimo literal k). c) La Junta General Universal de Accionistas en Acta de fecha 10 de mayo del 2.002 resolvió en el

Pilar Ayerve
María Elena Villafuerte



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CIRACÓN



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Distrito Metropolitano de Quito proceder al cambio de denominación, a la ampliación del objeto social, a la emisión de acciones nominativas y ordinarias, al segundo aumento de capital suscrito y del valor nominal de cada acción; y, a la correspondiente reforma de estatutos, conforme al acta que se agrega. CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACION.- Con los antecedentes expuestos, las otorgantes señoras Pilar Indira Ayerve Cabrera y María Elena Villafuerte Bonifaz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA", respectivamente; y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes, declaran que la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" de hoy en adelante se denominará "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA". CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- A demás las comparecientes continuando con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas declaran que el Objeto Social de la compañía "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA" es: a) Fabricación y venta de productos para la industria gráfica. b) Representación, importación, exportación de mercaderías y productos de la industria gráfica. c) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. d) Prestará servicios de tramitación y asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales. e) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. f) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los

bienes muebles que se utilizan para impresión digital o térmica que puedan requerir las instituciones Públicas o Privadas como Colegios y Universidades, siendo lo indicado simplificador y no taxativo; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. g) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. h) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. i) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación a fin al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. j) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. k) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. l) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social. CLAUSULA QUINTA: EMISION DE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS.- Continuando con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas las comparecientes declaran que para el aumento de capital de la compañía se emitirán nuevas acciones de tipo nominativas y ordinarias. CLAUSULA SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION.- Toda vez que está pagada la totalidad del capital inicial y del primer aumento de capital; y que los accionistas promotores de este segundo aumento han suscrito y pagado totalmente sus acciones, la Presidente y la Gerente General manifiestan: a) Aumentar tanto el capital social en la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE

Pilar Ayerbe
Esteros Ulla



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18.800,00) a fin de que ascienda a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00), así como aumentar el valor nominal de cada acción de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,04) a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00); el aumento de capital social y el valor de cada acción serán pagados en la forma prescrita por el numeral primero del Art. 183 de la Ley de Compañías, esto es en numerario, como aporte directo al capital que realizan los accionistas señores Oscar René Ayerve Rosas, Oscar Alfonso Ayerve Cabrera, Oscar Iván Ayerve Villafuerte y Pilar Indira Ayerve Cabrera. En consecuencia el Capital Aumentado integro de la Compañía que totaliza el capital inicial de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) que equivale a SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60,00), más el primer aumento de capital de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.140,00); y, más este segundo aumento de capital de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18.800,00) se distribuye entre los accionistas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL CAPITAL DOLARES
	CAPITAL ACTUAL N° ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	
Oscar Ayerve Rosas	29.938	1.197,52	18.798,48	18.798,48	19.996,00
Oscar Ayerve Cabrera	40	1,60	0,40	0,40	2,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	0,04	0,96	0,96	1,00
Pilar Ayerve Cabrera	21	0,84	0,16	0,16	1,00
Total	30.000	1.200,00	18.800,00	18.800,00	20.000,00

CLAUSULA SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación, ampliación del objeto social, emisión de acciones nominativas y

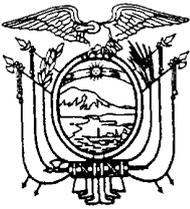
ordinarias; y, aumento de capital suscrito y del valor nominal de cada acción efectuado mediante la presente escritura, la Presidente y la Gerente General cumplen con el mandato de introducir en los Estatutos Sociales las siguientes reformas: a.- La Cláusula Segunda en adelante DIRA: CLAUSULA SEGUNDA: Los comparecientes constantes en la cláusula anterior, manifiestan la voluntad de constituir la compañía que se denominará "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Quito. b.- El Artículo Primero en adelante DIRA: ARTICULO PRIMERO.- La Compañía de nacionalidad ecuatoriana, se denominará "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos. c.- El Artículo Segundo en adelante DIRA: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto principal: a) Fabricación y venta de productos para la industria gráfica. b) Representación, importación, exportación de mercaderías y productos de la industria gráfica. c) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. d) Prestará servicios de tramitación y asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales. e) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. f) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los bienes muebles que se utilizan para impresión digital o térmica que puedan requerir las instituciones Públicas o Privadas como Colegios y Universidades, siendo lo indicado

R. A. Gerente
S. E. Gerente



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

simplificativo y no taxativo; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. g) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. h) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. i) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación a fin al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. j) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. k) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. l) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social. d.- El Artículo Quinto en adelante DIRA: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Si por resolución de la Junta General de Accionistas, se resolviere en lo posterior emitir nuevas acciones, tendrá preferencia a la suscripción de ellas los legítimos dueños y siempre que estos hayan cancelado el cincuenta por ciento del capital anterior. Deberán ejercitar su derecho preferente al respecto dentro del plazo de treinta días, vencido el cual las nuevas acciones, que se emiten en posteriores aumentos de capital, contendrán el número y la serie de orden correspondiente. e.- El Artículo Sexto en adelante DIRA: ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el

carácter de nominativos y ordinarios, numerados del cero cero cero cero uno al veinte mil, serie A, y contendrán los requisitos establecidos por la Ley de Compañías y serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Para el registro de las acciones y accionistas, se llevará un libro en el que se anotarán las transferencias que se realicen, dándose así cumplimiento a las normas establecidas por la Ley. f.- El Artículo Decimocuarto en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO CUARTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- La Junta General de Accionistas ordinaria, extraordinaria o universal, estará presidida por el Presidente de la Compañía o por quien lo reemplace, actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía o un secretario ad-hoc que será nombrado al efecto por la misma Junta. g.- El Artículo Decimoquinto en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- g) Autorizar la venta, hipoteca, prenda o permuta de los activos fijos de la Compañía, cuya cuantía sobrepase los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00). El resto de literales siguen siendo los mismos. h.- El Artículo Decimonoveno en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, tiene las atribuciones y deberes siguientes: a) Presidir las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, sean éstas ordinarias, extraordinarias y universales. El resto de literales siguen siendo los mismos. i.- El Artículo Vigésimo en adelante DIRA: ARTICULO VIGESIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años; será el representante legal y máximo ejecutivo de la Compañía, y podrá ser reelegido indefinidamente, sea o no sea accionista. No podrá ejercer otro cargo que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: k) Realizar toda clase de actos y contratos de compraventa, hipoteca, prenda, anticresis, garantías comerciales y bancarias, permuta, depósito, fideicomiso, comisión, consignación, etcétera, hasta por la suma de DIEZ MIL

Polan Ayeniz
SE/ Luis Villalobos



NOTARIA 16

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00), sin necesidad de autorización previa alguna. El resto de literales siguen siendo los mismos. j.- El Artículo

Vigésimo Tercero en adelante DIRA: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- TERCERA.- Los socios de la compañía "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", declaran que el capital social de la compañía de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) ha sido suscrito y pagado en su totalidad, cantidad que excede al mínimo exigido por la Ley, de conformidad con el siguiente detalle:

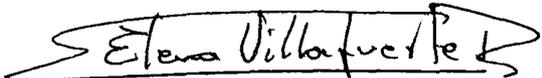
ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL N° ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	29.938	1.197,52	18.798,48	18.798,48	19.996,00
Oscar Ayerve Cabrera	40	1,60	0,40	0,40	2,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	0,04	0,96	0,96	1,00
Pilar Ayerve Cabrera	21	0,84	0,16	0,16	1,00
Total	30.000	1.200,00	18.800,00	18.800,00	20.000,00

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: 1.- Nombramiento de la Presidente y de la Gerente General, 2.- Acta de fecha 10 de mayo del 2.002, 3.- Suscripción de acciones para el aumento de capital, 4.- Copias de las cédulas de ciudadanía de la Presidente y de la Gerente General; y, 5.- Cuadro de Integración de Capital Social. CLAUSULA NOVENA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA.- La Gerente General y Representante Legal declara bajo juramento que a la fecha de esta escritura, la compañía AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION.- La Presidente y la Gerente

General declaran bajo juramento que se ha integrado la totalidad del capital social de conformidad con el cuadro de integración que se anexa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Doctora Beatriz Cadena Landázuri, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mí el Notario éstas se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.

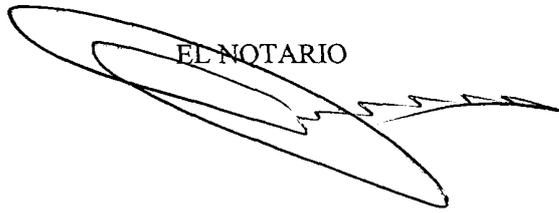

SRA. PILAR INDIRA AYERVE CABRERA

C.C. 171019632-8


SRA. MARIA ELENA VILLAFUERTE BONIFAZ

C.C. 170350419-9

EL NOTARIO





Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170350419-7
 VILLAFUERTE BONIFAZ MARIA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 FEBRERO 1953
 002-1 0022 01575 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953
Gonzalo Villafuerte



ECUATORIANA***** E319012222
 SOLTERO DR. CONTABILIDAD
 SUPERIOR
 LUIS ALFREDO VILLAFUERTE
 SUSANA BONIFAZ
 QUITO 03/07/2003
 03/07/2015

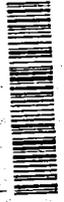
REN 0689191
 P.H.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 0404 1703504199
 NUMERO CEDULA
 VILLAFUERTE BONIFAZ MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
Miguel...
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 16 OCT 2003

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA No. 171019632-8
AYERVE CAURERA PILAR INDIRA
05 ENERO 1.976
ESTADOS UNIDOS
04 D 294 03183
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 80



Pilar Ayerve

69569209

ECUATORIANA
CASANO EFREN RODRIGO LOAIZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OSCAR RENE AYERVE
ALICIA DEL PILAR CAURERA
QUITO 2/09/96
01/09/2000

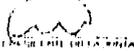
483416



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0035-101 171010632-8
AYERVE CAURERA PILAR INDIRA
PICHINCHA QUITO
ALFARO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 16-01-2003



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA"

Dr. Gonzalo
Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, hoy 10 de mayo del 2.002, siendo las 9H00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Paschoa 350 y Sangay, los accionistas de "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" señores: Oscar René Ayerve Rosas representando 29.938 acciones, Oscar Alfonso Ayerve Cabrera representando 40 acciones, Oscar Iván Ayerve Villafuerte representando 1 acción; y, la señora Pilar Indira Ayerve Cabrera representando 21 acciones.- Encontrándose la totalidad del capital pagado se instala la Junta General Universal de Accionistas, a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION,
- 2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
- 3.- EMISION DE ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS,
- 4.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; Y,
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta la señora Pilar Indira Ayerve Cabrera y como secretaria actúa la señora Gerente General María Elena Villafuerte Bonifaz.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado treinta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el primer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Cambiar la denominación de la empresa "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" a "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA".

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- A continuación se pone en consideración de la junta el segundo punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado treinta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el segundo punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Ampliar el objeto social: a) Fabricación y venta de productos para la industria gráfica. b) Representación, importación, exportación de mercaderías y productos de la industria gráfica. c) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. d) Prestará servicios de tramitación y

asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales. e) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. f) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los bienes muebles que se utilizan para impresión digital o térmica que puedan requerir las instituciones Públicas o Privadas como Colegios y Universidades, siendo lo indicado simplificador y no taxativo; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. g) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. h) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. i) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación a fin al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. j) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. k) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. l) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Posteriormente se pone en consideración de la junta el tercer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado treinta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el tercer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Que, para el aumento de capital de la compañía se emitan nuevas acciones de tipo nominativas y ordinarias.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- A demás se pone en consideración de la junta el cuarto punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado treinta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el cuarto punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Aumentar tanto el capital suscrito de la compañía en la cifra de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18.800,00)**, con lo que este capital alcanza la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00)**, así como aumentar el valor nominal de cada acción de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,04) a UN DOLAR DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00).- Para este aumento se emiten veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.- El aumento de capital y el valor nominal de cada acción será pagado totalmente por cada accionista en numerario, conforme el cuadro de integración de capital que posteriormente se indica.

QUINTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Por convenir a los intereses de la empresa y debido al cambio de denominación, a la ampliación del objeto social, a la emisión de acciones nominativas y ordinarias; y, al aumento de capital suscrito y del valor nominal de cada acción, tratados y aprobados en los cuatro puntos del orden del día que anteceden, se pone en consideración de la junta el quinto y último punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado treinta mil votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el quinto punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Reformar los Estatutos de la compañía en lo referente a la Cláusula Segunda y Artículos Primero, Segundo, Quinto, Sexto, Decimocuarto, Decimoquinto literal g), Decimonoveno literal a), Vigésimo literal k); y, Vigésimo Tercero disposición general número tercera, las que dirán: **CLAUSULA SEGUNDA:** Los comparecientes constantes en la cláusula anterior, manifiestan la voluntad de constituir la compañía que se denominará "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Quito; **ARTICULO PRIMERO.-** La Compañía de nacionalidad ecuatoriana, se denominará "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", que se registrará por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos; **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto principal: a) Fabricación y venta de productos para la industria gráfica. b) Representación, importación, exportación de mercaderías y productos de la industria gráfica. c) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, bodegaje de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. d) Prestará servicios de tramitación y asesoría en materia de importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capitales. e) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. f) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los bienes muebles que se utilizan para impresión digital o térmica que puedan requerir las instituciones Públicas o Privadas como Colegios y Universidades, siendo lo indicado simplificativo y no taxativo; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. g) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en

consignación. h) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. i) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación a fin al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. j) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. k) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. l) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.;

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Si por resolución de la Junta General de Accionistas, se resolviere en lo posterior emitir nuevas acciones, tendrá preferencia a la suscripción de ellas los legítimos dueños y siempre que estos hayan cancelado el cincuenta por ciento del capital anterior. Deberán ejercitar su derecho preferente al respecto dentro del plazo de treinta días, vencido el cual las nuevas acciones, que se emiten en posteriores aumentos de capital, contendrán el número y la serie de orden correspondiente.;

ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y ordinarios, numerados del cero cero cero cero uno al veinte mil, serie A, y contendrán los requisitos establecidos por la Ley de Compañías y serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Para el registro de las acciones y accionistas, se llevará un libro en el que se anotarán las transferencias que se realicen, dándose así cumplimiento a las normas establecidas por la Ley;

ARTICULO DECIMO CUARTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- La Junta General de Accionistas ordinaria, extraordinaria o universal, estará presidida por el Presidente de la Compañía o por quien lo reemplace, actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía o un secretario ad-hoc que será nombrado al efecto por la misma Junta;

ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- g) Autorizar la venta, hipoteca, prenda o permuta de los activos fijos de la Compañía, cuya cuantía sobrepase los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00). El resto de literales siguen siendo los mismos;

ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, tienen las atribuciones y deberes siguientes: a) Presidir las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, sean éstas ordinarias, extraordinarias y universales. El resto de literales siguen siendo los mismos;

ARTICULO VIGESIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años; será el representante legal y máximo ejecutivo de la Compañía, y podrá ser reelegido indefinidamente, sea o no sea accionista. No podrá ejercer otro cargo que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: k) Realizar toda clase de actos y contratos de compraventa, hipoteca, prenda, anticresis, garantías comerciales y bancarias, permuta, depósito, fideicomiso, comisión, consignación, etcétera, hasta por la suma de DIEZ MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00), sin necesidad de autorización previa alguna. El resto de literales siguen siendo los mismos, y,

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- TERCERA.- Los accionistas de la compañía "AGRAFEX SOCIEDAD ANONIMA", declaran que el capital social de la compañía de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) ha sido suscrito y pagado en su totalidad, cantidad que excede al mínimo exigido por la Ley, de conformidad con el siguiente detalle:

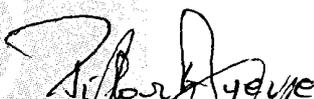
ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL Nº ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	29.938	1.197,52	18.798,48	18.798,48	19.996,00
Oscar Ayerve Cabrera	40	1,60	0,40	0,40	2,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	0,04	0,96	0,96	1,00
Pilar Ayerve Cabrera	21	0,84	0,16	0,16	1,00
Total	30.000	1.200,00	18.800,00	18.800,00	20.000,00

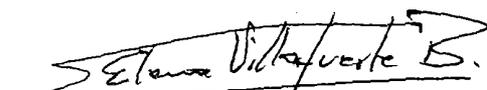
La Junta General Universal de Accionistas encarga a la Presidente y a la Gerente General de la compañía la suscripción de la escritura pública de Cambio de Denominación, Ampliación de Objeto Social, Emisión de Acciones Nominativas y Ordinarias, Aumento de Capital Suscrito y del Valor Nominal de Cada Acción; y, Reforma de Estatutos.

Sin tener más que tratar la Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

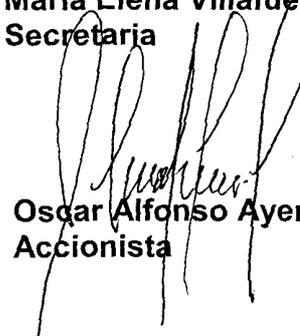
Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaria a los presentes, estos la aprueban sin modificación alguna.

Siendo las 12H30, se da por terminada la Junta General Universal firmando para constancia los asistentes.


Pilar Indira Ayerve Cabrera
Accionista - Presidente


Maria Elena Villafuerte Bonifaz
Secretaria


Oscar Rene Ayerve Rosas
Accionista


Oscar Alfonso Ayerve Cabrera
Accionista


Oscar Iván Ayerve Villafuerte
Accionista

AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 1.977 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 1.977 con el Nro. 993, tomo 108.

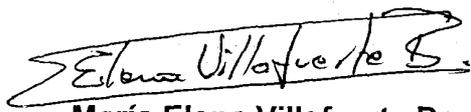
BOLETIN DE SUSCRIPCION DE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA

Este Boletín acredita que el Señor **ING. OSCAR RENE AYERVE ROSAS** de nacionalidad **ECUATORIANA** domiciliado en **SANCHO DE ESCOBAR Y VILALENGUA** de la ciudad de **QUITO**, de estado civil **DIVORCIADO**, ha suscrito **Dieciocho mil setecientos noventa y ocho punto cuarenta y ocho (18.798.48)** acciones nominativas y ordinarias de la Compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.**, con fecha **15 de OCTUBRE** del año 2.003 por las cuales a pagado la suma de **Dieciocho mil setecientos noventa y ocho DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 18.798,48)** por la totalidad de dicha suscripción.

Al canjear el suscriptor este Boletín, al momento de presentar el certificado de depósito bancario por el Título Provisional de Acciones N° _____, declara expresamente que conoce a cabalidad los Estatutos de la compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.** y los acepta.

Quito, a **15 de OCTUBRE** del 2.003


Ing. Oscar René Ayerve Rosas
C.C.N° 170247811-4


María Elena Villafuerte Bonifaz
GERENTE GENERAL

AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 1.977 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 1.977 con el Nro. 993, tomo 108.

BOLETIN DE SUSCRIPCION DE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA

Este Boletín acredita que el Señor **PILAR INDIRA AYERVE CABRERA** de nacionalidad **ECUATORIANA** domiciliado en **AV. REPUBLICA # 700 Y ELOY ALFARO** de la ciudad de **QUITO**, de estado civil **CASADA**, ha suscrito **CERO PUNTO DIECISEIS (0.16)** acciones nominativas y ordinarias de la Compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.**, con fecha **15 de OCTUBRE** del año 2.003 por las cuales a pagado la suma de **DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,16)** por la totalidad de dicha suscripción.

Al canjear el suscriptor este Boletín, al momento de presentar el certificado de depósito bancario por el Título Provisional de Acciones N° _____, declara expresamente que conoce a cabalidad los Estatutos de la compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.** y los acepta.

Quito, a 15 de **OCTUBRE** del 2.003


Pilar Indira Ayerve Cabrera
C.C.N° 171019632-8


María Elena Villafuerte Bonifaz
GERENTE GENERAL

AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 1.977 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 1.977 con el Nro. 993, tomo 108.

BOLETIN DE SUSCRIPCION DE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA

Este Boletín acredita que el Señor **OSCAR IVAN AYERVE VILLAFUERTE** de nacionalidad **ECUATORIANA** domiciliado en **SARMIENTO # 254 Y DIEGO MONCAYO** de la ciudad de **QUITO**, de estado civil **SOLTERO**, ha suscrito **CERO PUNTO NOVENTA Y SEIS (0.96)** acciones nominativas y ordinarias de la Compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.**, con fecha **15 de OCTUBRE** del año 2.003 por las cuales a pagado la suma de **NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,96)** por la totalidad de dicha suscripción.

Al canjear el suscriptor este Boletín, al momento de presentar el certificado de depósito bancario por el Título Provisional de Acciones N° , declara expresamente que conoce a cabalidad los Estatutos de la compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.** y los acepta.

Quito, a 15 de **OCTUBRE** del 2.003



Oscar Iván Ayerve Villafuerte
C.C.N° 171021521-9



María Elena Villafuerte Bonifaz
GERENTE GENERAL



AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 1.977 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de diciembre de 1.977 con el Nro. 993, tomo 108.

BOLETIN DE SUSCRIPCION DE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA

Este Boletín acredita que el Señor **OSCAR ALFONSO AYERVE CABRERA** de nacionalidad **ECUATORIANA** domiciliado en **AV. REPUBLICA # 700 Y ELOY ALFARO** de la ciudad de **QUITO**, de estado civil **SOLTERO**, ha suscrito **CERO PUNTO CUARENTA (0.40)** acciones nominativas y ordinarias de la Compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.**, con fecha 15 de **OCTUBRE** del año 2.003 por las cuales a pagado la suma de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0,40)** por la totalidad de dicha suscripción.

Al canjear el suscriptor este Boletín, al momento de presentar el certificado de depósito bancario por el Título Provisional de Acciones N° _____, declara expresamente que conoce a cabalidad los Estatutos de la compañía **AGRAFEX – ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.** y los acepta.

Quito, a 15 de **OCTUBRE** del 2.003

Oscar Alfonso Ayerve Cabrera
C.C.N° 170940321-4

María Elena Villafuerte Bonifaz
GERENTE GENERAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL Nº ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	29.938	1.197,52	18.798,48	18.798,48	19.996,00
Oscar Ayerve Cabrera	40	1,60	0,40	0,40	2,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	0,04	0,96	0,96	1,00
Pilar Ayerve Cabrera	21	0,84	0,16	0,16	1,00
Total	30.000	1.200,00	18.800,00	18.800,00	20.000,00

Atentamente,



Pilar Indira Ayerve Cabrera
PRESIDENTE



María Elena Villafuerte Bonifaz
GERENTE GENERAL

agrafex sa

Paseo de la 350 y Songay - Casilla 5205
Teléfono: 635-997 Fax: 613-231 - Quito - Ecuador
R. U. C.: 1790344053001



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 12 de marzo del 2.002

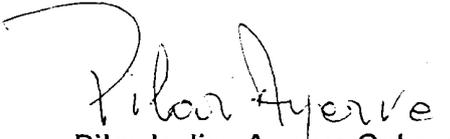
Señora
MARIA ELENA VILLAFUERTE BONIFAZ
Presente.-

Estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.", celebrada el 11 de marzo del 2.002, tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la compañía por el lapso estatutario de dos años, entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según se desprende del artículo vigésimo literal a) de los estatutos sociales.

"AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 5 de octubre de 1.977; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Pilar Indira Ayerve Cabrera
C.C. # 171019632-8

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A."

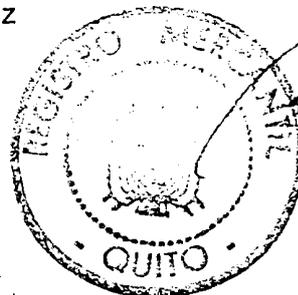
Quito, 12 de marzo del 2.002

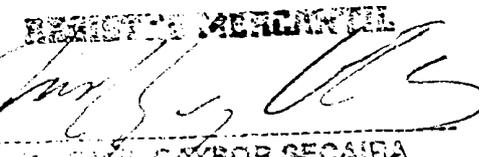


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3046 del Registro de Nombramientos Torno 133

Quito, a 7 MAYO 2002

REGISTRO MERCANTIL




GABRIEL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. - 107 OCT. 2003

Quito, a del año 2003


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

agrafex sa

Paseochoa 350 y Sangay - Casilla 5205
Teléfono: 655-997 Fax: 613-231 - Quito - Ecuador
R. U. C. 1790344053001

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 12 de marzo del 2.002

Señora
PILAR INDIRA AYERVE CABRERA
Presente.-

Estimada señora:

Por medio de la presente, tengo a bien indicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.", celebrada el 11 de marzo del 2.002, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la compañía por el lapso estatutario de dos años, entre sus atribuciones consta la subrogación de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según se desprende del artículo décimo noveno literal d) de los estatutos sociales.

"AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Sanguino Valdez, el 5 de octubre de 1.977; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

María Elena Villafuerte Bonifaz
C.C. # 170350415-9

Acepto el nombramiento de Presidente de la compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A."

Quito, 12 de marzo del 2.002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3047 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 7 MAYO 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Pilar Indira Ayerve Cabrera
C.C. # 171017101-2-8





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a del año 2.00..

09 MAYO 2002

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy día veinte de Octubre del dos mil tres.- Escritura de CAMBIO DE DENONIMACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA" Otorgada por PILAR INDIRA AYERVE CABRERA Y MARIA ELENA VILLAFUERTE BONIFAZ.-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0350514



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social, Emisión de Acciones Nominativas y Ordinarias, Aumento de Capital Suscrito y del Valor Nominal de cada Acción, y, Reforma de Estatutos de la Compañía AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A., celebrada ante mi con fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, tomé nota de que el mismo ha sido Aprobado, mediante resolución N.- 03.Q.I.J. 4129, emitido por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, con fecha once de noviembre del año dos mil tres.- Quito a, veintitrés de diciembre del año dos mil tres.

[Handwritten signature]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16°
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecu



NOTARIA 16°

NOTARIA 16°



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000015

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 21475, del Tomo 43 del año 1.977 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AGRAFEX ABASTECEDORES GRÁFICOS S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cinco de Octubre del año 1.977, consta la marginación realizada por mí, con fecha 06 de enero del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de Cambio de denominación de la compañía **AGRAFEX ABASTECEDORES GRÁFICOS S.A.** por la de **AGRAFEX S.A.**, el aumento de capital; y, la reforma del estatuto social, de la compañía **AGRAFEX ABASTECEDORES GRÁFICOS S.A.** ahora denominada **AGRAFEX S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **03.Q.IJ.4129** dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de noviembre del 2.003, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 16 de octubre del dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AGRAFEX ABASTECEDORES GRÁFICOS S.A.**, ahora denominada **AGRAFEX S.A.**, resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital suscrito de la misma asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN; y, REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 06 del 2.004


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

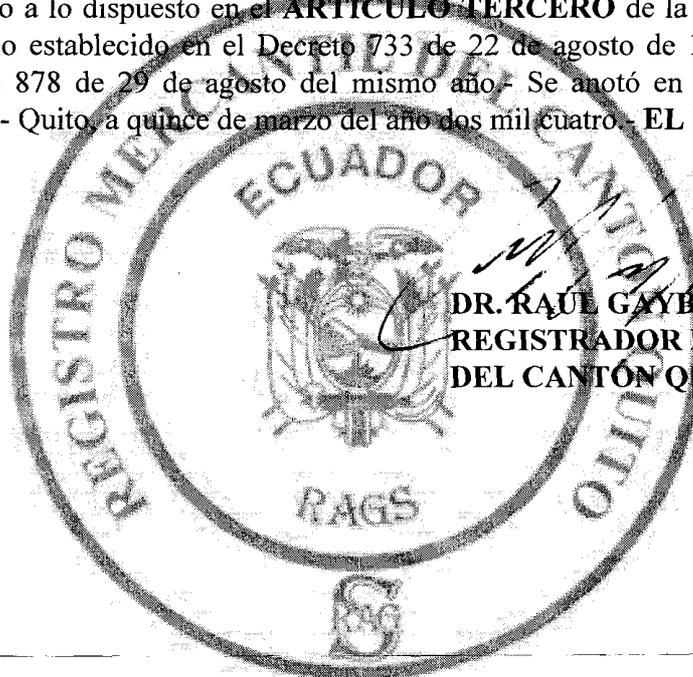


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de noviembre del año 2.003, bajo el número **0646** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **993** del Registro Mercantil de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a fs. 2562, Tomo 108.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "AGRAFEX ABASTECEDORES GRÁFICOS S.A." por la de "AGRAFEX S.A.", **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el dieciséis de octubre del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007460**.- Quito, a quince de marzo del año dos mil cuatro. - **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

